

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 053 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la Junta Vecinal El Rollo, reunidos en asamblea general del barrio, resolvieron gestionar a través de sus dirigentes, a las instancias correspondientes del Gobierno Municipal la nominación de las calles ubicadas en dicho barrio.

Que, por la documentación que se acompaña enviada a la H. Alcaldesa Municipal por el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Turismo y Cultura, se puede establecer que esta solicitud ha cumplido con todos los trámites necesarios.

Que, el informe del encargado de Control Urbano de la H. Alcaldía Municipal, indica que revisados los Archivos y antecedentes, no existe ningún inconveniente para proceder con las nominaciones solicitadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° numeral 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar calles, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Nominar a las calles del Barrio El Rollo de acuerdo a la solicitud de los representantes de la junta vecinal, con los siguientes nombres :

CALLE	Padre Martín Cruz	CALLE	Carlos V
CALLE	Víctor Ustarez	CALLE	Aragón
CALLE	Héroes del Chaco	CALLE	Boyacá
CALLE	Miguel Alandia Pantoja	CALLE	Jacobo Ramallo
CALLE	3 de Febrero	CALLE	12 de Octubre
CALLE	Simón Rodríguez	CALLE	Los Ángeles
CALLE	Remigio Castellanos	CALLE	Carabobo
CALLE	Cartagena	CALLE	Melchor Pérez de Holguin
CALLE	Divisoria	CALLE	Villa de Oropeza
CALLE	Ramón García Pizarro	CALLE	17 de Agosto
CALLE	Pedro Anzures Márquez de	CALLE	Cristo de la Concordia
CALLE	Campo Redondo	CALLE	Marina Sánchez
CALLE	Augusto Céspedes	CALLE	Diego Huallpa
CALLE	José Aguirre Acha	CALLE	Manuel Sánchez de Velasco
CALLE	Juan José Torres Gonzáles	CALLE	Oscar Serruto
CALLE	Fray Diego de Ocaña	CALLE	Noel Kempff Mercado
CALLE	Mariscal Antonio José de Sucre		

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art.2º Nominar con los nombres los siguientes Pasajes ubicados en dicho barrio:

- Pasaje Río de La Plata
- Pasaje Libertad
- Pasaje Maria Josefa Saavedra

Art.3º El Ejecutivo Municipal deberá realizar el colocado de las placas distintivas con los correspondientes nombres.

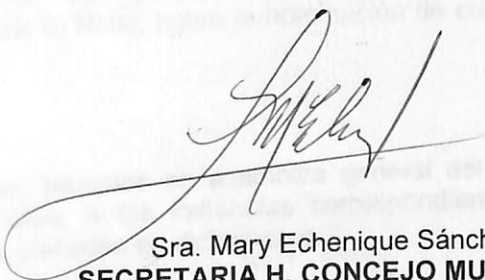
Art.4º La Señora Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y promulgación y de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

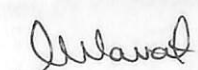

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE